IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hebieren drivado o derivaren derechos del acto administrativo impugando y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Aguilar Sancho se ha in-terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación yCiencia de fe-cha 19 de diciembre de 1975, por la que se adscribió provisionalmente al recurrense adscribto provisionamente al recurreire te al Instituto Nacional de Bachillerato de Marbella (Málaga); y contra la deses timación presunta, por silencio Administrativo, al recurso de reposición; pletto al que ha correspondido el número general 407.609 y el 9 de 1977 de la Secretaria del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la mísma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—1.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tevieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción López de la Fuente se ha interpuesto recurno contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Cien-Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de diciembre de 2975, por la que se adscribió a la recurrente provisionalmente al Instituto Nacional de Bachillerato de Marbella (Málaga; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.570 y el 206 de 1976 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el periució a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—1.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para comocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en mantenimiento del mismo, que por

doña Consuelo González Jubete y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación Y Ciencia de 12 de noviembre de 1975, que adscribió a las recurrentes con carácter provisional al Instituto Nacional de Bachillerato de Saldaña (Palencia); y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.546 y el 198 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977. —El Secretario, José Benéitez.—1.339-E.

AUDIENCIAS TERR'TORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto diministrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellog Company», domiciliada en 235 Porter Street, Battle Greek, Michigan (U.S.A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 1 de aprez de 1976 que concedió trial» de 1 de enero de 1976 que concedió trial» de 1 de enero de 1976 que concedio el registro de la marca 653.507, «Crisp Rice» (gráfica) a «Figueras y Cía», y contra otro acuerdo del mismo Registro de 30 de noviembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1977, que desestimó expresamente recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1976. de 1976.

de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario.-1 282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Química Santa Rita S. L.», domiciliada en Gijón, calle Coroña, 24, se han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Regis-

tro de la Propiedad Industrila de 27 de octubre de 1976, publicado en el «Boietín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1976, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma otro acuerdo del mismo Registro que denegó la marca número 595.225, deno-minada «Neutrex»; pleito al que ha co-

rrespondido el número 47 de 1977. Y para que sirva de empiazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 63 de la misma les parará el perjuicio a que huiere lugar en derecho se hace público. biere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta

Madrid, 31 de enero de 1977.-El Secretario.—1.281-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 236-2-76 y R. S. 172-76) contra fallo del Provincial de Madrid de 19 de noviembre de 1975, recaído en reclamaciones acumuladas 5.814/74 y 1.583/75, sobre denegación de suspensión de ejecución de actos adminisrativos por el concepto de Contribución Territorial Urbana y contra el propio acuerdo del Tribunal Provincial; pleito al que ha correspondido el número 56

Y para que sirva de emplazamiento a r para que sirva de empazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hu-biere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta

fecha. Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario —1.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fal'o del Tri-bunal Económico-Administrativo Central de 7 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.318-2-75 y R. S. 36-75) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, recaído en drid. de 31 de octubre de 1975, recaido en reclamación número 1.239/74, referente a exclusión del reclamante del régimen de estimación objetiva de sus ingresos en la profesión de Abogado, a partir de 1 de enero de 1974; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1977.

Y para que airva de emplazamiento a los referidas expresses con extractos.

las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.290-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía denominada «Inmobiliaria Vasco Central, S. A.» (VACESA), con do-micilio en Bilbao, se ha interpuesto re-«Inmobiliaria curso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2ª, de 9 de diciembre de 1976, que resolvió recurso de alzada números R. G. 237-2-76 y R. S. 173-76, interpuesto por la Empresa recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 19 de noviembre de 1975, dictado en reclamación números 5815/74 y 1582/75 (acumuladas), que denegaron la suspensión de la ejecución de los actos administrativos impugnados en las mismas procurso contencioso-administrativo Contra trativos impugnados en las mismas, pro-movidas contra liquidaciones practicadas por Contribución Territorial Urbana a un inmueble; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1977. Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta

fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secre-

tario.-1.292-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Sánchez de la Nava se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-ro 156 de 1977, contra acuerdo del Minis-terio del Ejército, desestimando el de-recho del recurrente a seguir percibiendo el complemento de responsabilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.471-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contenciosc-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Emyfar, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de iulio de 1976, sobre concesión de la solicitud de marca número 630.621, consistente en la denominación «E».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta iurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Pre sidente.—El Secretario.—1.472-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magis trado-Juez de Primera Instancia número dos de Alicante, en funciones del número uno por vacante,

Hago saber: Que el día 15 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta primera de los bienes embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 103/78-6, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Bien-venido García Ruiz, don Antonio García Ruiz y don José García Ruiz.

Ruiz y don José García Ruiz.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinde los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

Un molino denominado «Vulcano» situado en el partido del Rincón de Sece término de Alcantarilla, camino de Altermino de Alcantarilla, camino de Al-cantarilla, sobre la acequia de la Purisi-ma, con casa, cuadras y demás depen-dencias construidas, constando de dos pi-sos de treinta metros de longitud y nueve de latitud, componiendo una superfive de latitud, componiendo una superfi-cie de doscientos cincuenta y siete metros noventa y seis decimetros, digo centime-tros cuadrados, provisto de ocho pares de piedras catalanas para la molienda de pimiento y de toda clase de granos, mo-vida por una turbina alemana, sistema «Vaigt», de 86 caballos de fuerza motriz, evalgts, de 86 cabalios de fuerza motriz, poseyendo además una dinamo eléctrica y una instalación para la producción de fluido. Linda: Norte o espalda, con tierras de don Manuel Correas y don Luis Moro; Mediodía o frente, con el camino de Alcantarilla; Levante o derecha entrende a izouerda o Popiente con la trando, e izquierda o Poniente, con la acequia de la Purísima. Esta finca corresponde por cuartas partes indivisas a los señores don Antonio, don José y don Bienvenido García Ruiz. Inscrita en el libro 20 de la sección 10, folio 173, finca 1.614. Justipreciada en 1.500.000 pesetas.

Un trozo de tierra situado en este término, partido del Rincón de Sece, ca-mino viejo de Alcantarilla, al viento de Levante del Molino «Vulcano», es la cabi-da de este trozo en la parte de Levante una area veintitrés centiareas diez decimetros cuadrados, y en la parte del Me-diodía la de una área, veintiuna centi-áreas treinta y cuatro decimetros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados, que hacen una superficie de dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas cuarenta deci-metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados, formando todo un cuerpo irregular dividido por la puerta de entrada dicho molino, del cual puede considerarse lo descrito, cuadras del edificio. Está rodeada de piedras por un pequeño muro o espacio de malecón a una altura del suelo de veinte centímetros, pavimentado de losa y dedicado exclusivamente a secadero de cáscara de pimiento. Linda Levante, acequia de la Purísima; Mediodía, camino vieio de Alcantarilla; Poniente día, camino vielo de Alcantarilla; Poniente, dicha acequia, y Norte, al susodicho molino. Dividida en cuartas partes indivisas, a favor de don Antonio, don Juan, don José y don Bienvenido García Ruiz. Inscrita en el libro 20 de la sección 10, folio 177, finca 1.815. Justipreciada en 96.000 pesetas.

3. Urbana. Un trozo de tierra en este término, partido del Rincón de Sece, ca-

mino viejo de Alcantarilla. Al Poniente del molino «Vulcano», separándolo de és-te el camino viejo de Alcantarilla, dedicado también a secadero de cáscara de pimiento, enlosado y rodeado de piedras, a veinte centímetros de altura del suelo a especie de malecón, en cabida setenta y seis centiáreas sesenta y dos decímetros cuadrados sesenta centímetros cuadrados. cuadrados sesenta centimetros cuadrados. Linda: Levante, camino dicho; Mediodía, casa y huerto de los Condes de San Ju-lián; Poniente, el mismo camino, y Norte, molino «Vulcano», camino en medio. Ins-crita a nombre de los mismos. Inscrita en el libro 20, de la sección 10, folio 180, finca 1.816. Justipreciada en 30.000 pe-

4. Rústica. Un trozo de tierra blanca 4. Rustica. Un trozo de tierra blanca secano en el término de Alcantarilla, par-tido del Rincón de Sece, a espaldas del molino «Vulcano», que consiste en una faja de terreno de doscientos metros cuadrados. Limita: al Norte, con el camino vecinal: Mediodía, el mencionado molino vecinal; Mediodia, el mencionado molino y en parte acequia de la Purísima y el camino dicho; Poniente, la misma acequia y camino antedicho; Levante, la repetida acequia. Indivisible. Inscrita a nombre de los mismos. Libro 20 de la sección 10, folio 183, finca 1.617. Justipreciada en per setas 80.000.

Dado en Alicante a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secreta-rio, B. E. de Tirso.—2.177-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por la Ley de Hipoteca Mobiliaria núme-mero 1185 de 1976 (primera sección), promovidos por «Premia Textil, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín asolá Cerdá, contra «Textil Industrial Leonesa, S. A., sobre reclamación de pe-setas 4.137.272,66, en los que tengo acor-dado sacar a la venta en pública y pri-mera subasta, término de diez días y por el precio fijado en la escritura de debi-torio, los bienes hipotecados por la refe-rida deudora, que luego se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. dos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la su-

basta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-gla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado. Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la facultad de poder ser cedido a un tercero.

Quinta.—Que servirá de tipo de la su-

basta la cantidad en que han sido tasados los bienes que salen a subasta en la es-critura de constitución de la hipoteca.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Au-diencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas.

Séptima.—Los bienes hipotecados objeto de la subasta se encuentran en poder de la demandada, «Textil Industrial Leonesa, S. A.», en el local que la misma posee en la carretera de Vilecha, sin número,

Los bienes hipotecados objeto de la subasta son:

1. Una máquina propulsada eléctricamente, circular, marca «Jumberca», de 844 agujas, fabricada en Badalona, serie y número MVJL-334. Valorada en ochocientas mil pesetas.

2. Una máquina circular propulsada eléctricamente, marca «Jumberca», de 575 agujas, fabricada en Badalona, serie y

número MVJL-308.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

3. Una máquina propulsada eléctricamente, marca «Cotton», completa, de «Bewtley Cotton W M-Cotton Lmtda.», Loughborough (England), automática, modele ET/A de la calcana y la sociena. delo ET/A, de 21 galgas y 16 secciones «Frame Serial número 3.309».

Valorada en dos millones cuatrocientas

mil pesetas

Tasados los descritos bienes en la total suma de cuatro millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido este edicto, que firmo, en Barcelona a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.180-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589-T-76, promovidos por el Pro-curador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representa-ción de «Caja de Pensiones para la Vejez oton de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Salvador Barnils Bres, vecino de Hosta-lets de Balenyá, por el presente se anun-cia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de abril próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de suturas que sean inferiores al tipo de su basta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzga-do o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolvedepósito, y cuyas cantidades se devolve-rán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calli lidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la re-gla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Se-cretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignadará llevarla a efecto previa consigna-ción del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondien-

«Pieza de tierra con una casa de labor tres cubiertos, siendo la tierra campa secano de tercera calidad, de extensión superficie tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; los cubiertos miden, respectiva-mente, ciento cuarenta y tres metros cua-drados, trescientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decimetros cuadrados y ciento sesenta metros cuadra-dos; en total, seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadra-dos; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos, cada uno de los cuales tiene una superficie de ciento cua-renta metros cuadrados, situado en térrenta metros cuadrados, situado en ter-mino de Balenyá. Lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, Manso Hospital; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabre, y al Oeste, con Piensoso Vic-

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en el tomo 3 del archivo, fo-lio 343, finca número 25, inscripciones oc-

tava y novena. Valorada en la escritura de la constitución de la hipoteca en la suma de tres millones seiscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secreta-rio.—1.813-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca, encar-gado accidentalmente de éste de igual clase número 1 por licencia del titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 698/M/76-M O., se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre y representación de Bárbara Donombre y representacion de Barbara Do-lores Aguiló Nadal y Jaime Ripoll Rot-ger, contra Antonio Bureda Ferra, en cu-yos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán; habién dasa estadado para el remata el Gía f ejectiado, y que fuego se dirán; nablendose señalado para el remate el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 3A-4.º la que se regirá bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del ava-lúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad ne consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura algu-na que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

4.º Los autos y certificación expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Número 27 de orden.-Vivienda letra A de la cuarta planta alta o ático, con acceso mediante ascensor y escalera que arranca del zaguán número 15 de la calle 350, de la cual se halla separado por una terraza o jardín común. Radica en este término, lugar El Arenal; mide 88,42 metros cuadrados, incluida una terraza anterior de 27,90 metros superficiales; y linda; Frente, vuelo de la calle claies; y linda: rente, vuelo de la calle de su situación; derecha, mirando desde la misma calle, vuelo del jardín o terraza común y ascensor; izquierda, patio de luces, rellano y vivienda letra B de la misma planta; parte inferior, con la tercera planta alta, y por la superior, con la cuinte planta alta o cobretita. Llava ana quinta planta alta o sobreático. Lleva anejo el derecho de aparcar un vehículo en el semisótano del total inmueble. Le corresponde en la comunidad una cuota del 3,90 por 100. Dicha finca es parte integrante del to-

tal edificio inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, el fo-lio 9 del tomo 2.086 del archivo, libro 322 de Palma, Sección Término, finca núme-

ro 21.520, inscripción tercera.

La mencionada parte determinada está valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 215.900 pesetas.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1977.—El Juez. Alvaro Blanco.—El Secre-tario.—1 756-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Jez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado número 8, y a instancia del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, contra la Entidad «Promotora Inmobiliaria Saturativa de la contra de la contra la ga, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes îrmuebles:

Los pisos que a continnación se describen, todos de la planta sexta, de la torre «San José» del barrio alto de San Juan de Aznalfarache.

1. (K).—Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza, cocina y terraza lavadero; tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que correspondente de la incidado en la propera la correspondente de la corresponde comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, a la calle Asturias a la que tiene un hueco ventana, otro que da acceso a una terraza y otro más por el que se accede a la terraza lavadero; al Sur, que corresponde a la derecha entrando al piso, con la vivienda número dos; al Este, que corresponde al frente, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tieme un hueco ventana; al Oeste, que corresponde a la entrada al piso, está situada ésta, y el resto linda con la vivienda número catorce. Su cuota de comunidad es de cero enteros seiscientas munidad es de cero enteros seiscientas veinticuatro milésimas por ciento. Es la finca número setenta y tres de la división. Inscripción: Finca 4.663, folio 13, to-

mo 542. libro 55.
Tasada en 714.366 pesetas.
2. (J).—Consta de tres dormitorios, sa-2. (J).—Consta de tres dofinitorios, a lon-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina lavadero; tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes: lin-da: al Norte, que corresponde a la iz-quierda entrando al piso, con la vivienda número uno; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número tres y con un patio oo-

al que tiene tres huecos-ventanas; al Este, que corresponde al frente según se entra en el piso, a zona verde del edificio a la que tiene un hueco-ventana edificio a la que tiene un hueco-ventana y otro más por el que se avcede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta. Su cuota de comunidad es de cero pateres quisicate comunidad es de cero enteros quinientas sesenta y cinco y me-dia milésimas por ciento. Es la finca nú-mero setenta y cuatro de la división. Inscripción: Finca 4.664, folio 17, tomo 542, libro 55.

Tasada en 647.914 pesetas.

3. (I).—Consta de dos dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina-lavadero; tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número dos y con un patio común, al que tiene tres huecos ventanas; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número cuatro con un patio común, al que tiene un hueco-ventana; al Este, que corresponde al frente, según se entra en el piso, a ai trente, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene un hueco por el que se accede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta plantes en el proceso de conseguir en el proc ta. Su cuota en la comunidad es de cero enteros, cuatrocientas setenta y una y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y cinco de la división. Inscripción: Finca 4.665, folio 21, tomo 542 libro 55. Tasada en 622.994 pesetas.

4 (H).—Consta de tres dormitorios, salon-comedor, cuarto de baño y cocinalavadero; tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número tres: al Sur, que corresponde a la derecha entrando al piso, con la vivienda número cinco; al Este, que corresponde al frante, según se entra en el piso, a al frante, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene un hueco-ventana; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta; entre los límites Norte y Oeste de esta vivienda, hay patio como la cuel entere tiene quatro huemún a la que la misma tiene cuatro hue-cos ventanas. Su cuota de Comunidad es de cero enteros quinientas cuarenta y cuatro y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y seis de la di-visión Inscripción: Finca 4.666, folio 25, tomo 542, libro 55.

Tasada en 622.994 pesetas.

5. (G).—Consta de dos dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina-lavadero; tiene una superficie de segenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; lin-da al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número cuatro; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número seis y con un patio co-mún, al que tiene tres huecos-ventanas; al Este, que corresponde al frente según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene hueco por el que se accede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta. Su cuota de comunidad es de cero enteros cuatrocientas setenta y una y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y siete de la división. Inscripción: Finca 4.667, folio 29, tomo 542, libro 55.

Tasada en 622.994 pesetas.

Advirtiéndose que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en ella deberan los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación de cada una de las fincas en que hayan de tomar parte, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los pisos. Se hace constar que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secreta-ría para que puedan ser examinados por na para que puedan ser examinados por los presuntos licitadores, sin que hayan sido suplidos ni apartados los títulos correspondientes y sin que se pueda exigir ningún otro por dichos licitadores. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito, continuação subsistentes tinuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 9 de febrero de 1977. El Juez, Redro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.757-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 407 de 1976, promovidos por don José Baixauli Moret (Procurador don Jose Baxauli Moret (Procurador don Constantino Tormo Chulia), contra don Joaquín Belmonte Molina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Local comercial en planta baja, situado en el extremo izquierdo de la facnada principal, del edificio que recae a la carretera de Barcelona, desde la que tiene su acceso directo. Ocupa una superficie de 98,18 metros cuadrados. Linda: por su frente, la citada carretera, derecha, entrando, con el local número uno; izquierda, al igual que el edificio, y fondo, pro-

piedad de don Germán Belmonte. Su modulo 4,400 por 100. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 764, libro 34 de Meliana, folio 180, finca 3.574, inscripción primera.

Valorada en 710.000 pesetas.

Forma parte de edificio situado en Meliana, con fachada principal a la carrenana, con tachada principal a la carre-tera de Barcelona y con frontera también recayente a la calle de Julio Benlloch, formando esquina a ambas vías sin número de policía, actualmente demarcado con el número 47.

Para cuya subasta se ha señalado el día 5 de mayo pórximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del que sirvió para la su-basta, sin cuyo requisito no serán admiti-dos pudiédose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda schroga-

do en la responsabilidad de los musinos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1977.—El Juez Carlos Climent.—El Secre-tario, Esteban Carrillo Flores.—710-3.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1977, a las once horas de su mañana, ten-drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca especialmente hipotecada que se persigue en procedi-miento del artículo 131 de la Ley Hipotemipotecada que se persigue en procedia miento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1976, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Fernando Botarges Fernández, doña Carmen Bernués Paradis, don Alberto y doña Olga Tolosana Bernués, vecinos de Peñalba (Huesca), parador de turismo denominado «Hostal Aragón», descrita en los edictos anunciando la primera, publicados en «Heraldo de Aragón» del día 26; «Boletín Oficial del Estado» número 311, del día 28; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de la misma fecha y de esta provincia del día 29, todos de diciembre de 1976, tasada en 13 565.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consig-

tomar parte en la subasta deberán consig-nar el 10 por 100 del precio que sirve para esta subasta de tipo y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-tículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravá-menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continua-rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.— El Magistrado, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.-1.847-E.

JUZGADOS MUNICIPALES VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fe-cha, recaída en juicio de faltas número 153/77, seguido en virtud de denuncia de José Sales Bejarano y otros contra Gerard José Sales Bejarano y otros contra Gerard Aime Adrien Heilan, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor fiscal y citar a Gerard Aime Adrien Heiland, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las nueve cuarenta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer muldejar de hacerlo se le podrá imponer mul-ta, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudien-do dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de des-cargo que tenga, conforme a lo dispues-to en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviem-

bre de 1952. Valencia, 22 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.846-E.